

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 7

SERIE 1976-77

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL REGLAMENTANDO EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS CALLES MONSERRATE, DEGETAU Y BARBOSA DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO: Existe un grave problema de tránsito en las Calles Monserrate, Degetau y Barbosa del Municipio de Salinas, debido al gran número de vehículos que estacionan a ambos lados de dichas calles, lo que dificulta el libre tránsito de vehículos por dichas calles.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Reglamentar, como por la presente se reglamenta el estacionamiento de vehículos en las Calles Monserrate, Degetau y Barbosa del Municipio de Salinas en la siguiente forma:

- a) Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en la parte Sur de la Calle Monserrate, comenzando en la Esquina de la Calle Baldorioty y hasta la intersección con la Calle Degetau.
- b) Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en la parte Oeste de la Calle Degetau.
- c) Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en la parte Norte de la Calle Barbosa desde la intersección de la Calle Baldorioty hasta la intersección con la Calle Degetau.

Sección 2da.: La infracción de esta ordenanza constituye un delito público castigable con multa máxima de \$10.00 o prisión máxima de cinco (5) días de cárcel o ambas penas a discreción del Tribunal.

Sección 3ra.: Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo, en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.

Sección 4ta.: Esta ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días después de ser publicada según se dispone en la Sección Tercera.

Sección 5ta.: Que copia de esta ordenanza le sea enviada al Cuartel de la Policía local, al Hon. Juez y al Depto. de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Awilda G. Maldonado
Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Mapl.

Celso G. Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los
12 días del mes de agosto de 1976.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE 1976-77

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, AWILDA A. Maldonado, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 1976-77, aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Ordinaria del día 30 de julio de 1976.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz, Julio E. Rivera, Angel H. Colón, Herrminio Vega, Carlos Ruiz, Brígida Campos, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José B. Figueroa, Rómulo Burgos, José J. Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausente: José Melero.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de agosto de 1976.

Awilda A. Maldonado
Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Municipal